

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00238-00
Accionante : ATEMKA - MADERA MODULAR
ARQUITECTÓNICA S.A.S.
Accionados : REVOLLO & ASOCIADOS (Liquidador
Torre Bacatá) y SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
Vinculación : ALEJANDRO REVOLLO RUEDA en su condición
de Liquidador de la sociedad BD
PROMOTORES COLOMBIA S.A. y
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
encargada de la liquidación de la Sociedad
BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por la accionada **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** contra la sentencia de primera instancia proferida el tres (3) de agosto de 2023, **que concedió el amparo deprecado.**

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 3 de agosto de 2023 (ver documento digital 23), y el escrito de impugnación fue radicado el 8 de agosto de la misma anualidad (ver documento digital 25).

²Parte demandante: skfinanciamconsultingtda@gmail.com

Parte demandada: alejandro.revollo@revollosociados.com, notificacionesjud@sic.gov.co, webmaster@supersociedades.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

C.P.N.C.

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c0803022f06939a2eece9aacf19284c85355a9949fd6c6eed5aa401b4ca1ad**

Documento generado en 10/08/2023 03:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>